

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, departamento Federación, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 38.705, Matrícula Nro. 300.368 y Partida Nro. 133.376 se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Tatuti, municipio de San Jaime de la Frontera, Planta Urbana, Manzana Nro. 238, con domicilio parcelario en calle Pedro Costa esquina calle pública, con una superficie de 9.905,10 m² dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) con rumbo S 43° 46' E de 99,80 m que linda con calle pública;

Sureste: Recta (2-3) con rumbo S 46° 14' O de 99,60 m que linda con calle Pedro Costa;

Suroeste: Recta (3-4) con rumbo N 43° 46' O de 99,10 m que linda con calle pública;

Noroeste: Recta (4-1) con rumbo N 46° 14' E de 99,60 m que linda con calle pública.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que esta donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la presente sea destinado al Consejo General de Educación para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 60 “Malvinas Argentinas” del departamento Federación.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de mayo de 2017.-

JOSÉ ORLANDO CÁCERES
Presidente Cámara Senadores

SERGIO DANIEL URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

MAURO G. URRIBARRI
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados